

I. Identificación general

1. Código SNIP: 0188909
2. Nombre del proyecto:
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL DE ESQUIPULAS PALO GORDO,
SAN MARCOS
3. Institución responsable:
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
4. Unidad ejecutora responsable:
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
5. Etapa actual: EJECUCION
6. Función: AGUA Y SANEAMIENTO
Sub-función: AGUA Y SANEAMIENTO
7. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
SAN MARCOS	ESQUIPULAS PALO GORDO

II. Solicitud de financiamiento

Ejercicio fiscal: 2018

Etapa a financiar: **Ejecución**

Fechas estimadas:	Inicio	Final	Situación presupuestaria
	01/01/2018	31/12/2018	Arrastre

Fuentes de financiamiento	Ejecutado años anteriores	Asignado 2017	Solicitado 2018	Programado 2019	Programado 2020	Programado 2021	Total de la Etapa
Gobierno	0	0	0	0	0	0	0
Otras fuentes(*)	0	0	15,028,051	0	0	0	15,028,051
Comunidad	0	0	0	0	0	0	0
Municipalidad	0	0	0	0	0	0	0
Otros aportes	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	15,028,051	0	0	0	15,028,051

(*) Otras fuentes:

Fuente	ID	Tipo cooperación
AECID	GRT-WS-11905-GU	

III. Evaluación técnica

Etapa a financiar: **Ejecución**

Resultado de la evaluación: **APROBADO**

Fecha de evaluación: 06/03/2018

Observaciones:

a) Al documento:

El proyecto queda en estatus de aprobado de acuerdo al documento de proyecto presentado y los anexos incluidos en el mismo, para la fase de ejecución, por el costo señalado en la solicitud de financiamiento en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

La institución proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en cuanto al registro de las propiedades en las que se ejecutara el proyecto. De acuerdo a comunicación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (Of. MSPAS CESM-430-2017) la entidad responsable del proyecto deben realizar las gestiones necesarias para que se garanticen los costos de operación y mantenimiento del servicio que genera el proyecto, y se supediten a la obtención de las licencias sanitarias deben obtenerse ante esa institución de acuerdo al Código de Salud. Todo proyecto que sea modificado técnicamente o reprogramado financieramente en el monto programado y con opinión técnica emitida por SEGEPLAN, deberá someterse a una nueva evaluación, para lo cual debe presentar el documento de proyecto reformulado. El resultado de la opinión técnica emitida por SEGEPLAN a un proyecto valida el contenido y costo total del mismo, por consiguiente, no puede variarse sin el consentimiento y aprobación del SNIP.

Antes de realizar cualquier tipo de movimiento financiero que se relacione con el proyecto, se recomienda se verifique que el mismo no contraviene lo estipulado dentro de la Ley Orgánica de Presupuesto vigente, ya que es estricta responsabilidad de la unidad ejecutora cualquier tipo de gestión que se realice.

Es oportuno indicar que SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por los aspectos técnicos, por la ejecución física del proyecto y es ajena por la omisión de actos previos, durante y posteriores, tanto en los procedimientos de contrataciones que se realicen o realizaron, como en la ejecución presupuestaria que se afecte al amparo de la gestión y condiciones del financiamiento con afectación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal correspondiente, quedando bajo la estricta responsabilidad de la entidad proponente.

b) Al formulario:

La institución proponente es responsable de realizar el registro de la programación multianual del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Normativa SNIP.

Es responsabilidad de la entidad proponente realizar los registros de los avances físicos y financieros en los sistemas establecidos, de acuerdo a la legislación y normativa que rige el proceso de inversión pública y en los plazos establecidos en las mismas.